



Resolución Jefatural

N° 122 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 11 SET. 2018

VISTO, el Informe N° 188-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, de fecha 10 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Abastecimiento, en relación a la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Comité de Selección del presente procedimiento de selección;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece como requisito para convocar un procedimiento de selección, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 04-2018-MIDIS/SG de fecha 09 de enero de 2018, se realizó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el procedimiento de selección, Concurso Público para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia", la misma que se encuentra prevista con el número de referencia 07 en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 04-2018-FONCODES/DE, de fecha 09 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social incluyendo el procedimiento de selección, Concurso Público para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia", la misma que se encuentra prevista con el número de referencia 10 en el Plan Anual de Contrataciones del FONCODES;

Que mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONODES) de fecha 31 de marzo de 2017, ambas entidades acordaron realizar las contrataciones de los servicios de vigilancia y seguridad, así como limpieza mediante la modalidad de Compra Corporativa Facultativa, conforme lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 21.3 el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación (...);

Que, mediante Informe N° 188-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, con fecha el 10 de setiembre de 2018 Oficina de Abastecimiento remitió a la Oficina General de Administración el Expediente de Contratación, el mismo que contiene el requerimiento, el Informe de Estudio de Mercado N°014-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, el resumen ejecutivo, el valor referencial que asciende a la



suma de S/ 3'186,252.00 (tres millones ciento ochenta y seis mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle: MIDIS: Certificación de Crédito Presupuestario Nota: 1511-2018 Monto: S/ 354,028.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil veintiocho con 00/100 Soles), Previsión Presupuestaria Monto: S/ 1'770,140.00 (Un millón setecientos setenta mil ciento cuarenta con 00/100 soles) y FONCODES: Certificación de Crédito Presupuestario Nota: 260-2018 Monto: S/ 88,500.00 (Ochenta y ocho mil quinientos con 00/100 Soles) Previsión Presupuestaria Monto: S/ 973,584.00 (Novecientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), para emitir el acto administrativo que apruebe el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Concurso Público N° 003-2018-CS/MIDIS, para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales en Lima del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) mediante compra corporativa facultativa".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS de fecha 04 de enero de 2018, se otorgó facultades al jefe de la Oficina General de Administración para la Aprobación de Expedientes de Contratación y designación de los Comités de Selección que conducirán los procedimientos de selección a ser convocados por la Unidad Ejecutora 001: Sede Central - MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como autorizar la modificación de su conformación;

Con la visación del Jefe de Abastecimiento; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en uso de la facultad delegada en el literal c), numeral 1.1 del Anexo N° 4 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección denominado, Concurso Público N° 003-2018-CS/MIDIS, para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales en Lima del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) mediante compra corporativa facultativa", con un valor referencial que asciende a la suma de S/3'186,252.00 (Tres millones ciento ochenta y seis mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- Designar a los miembros del Comité de Selección, quienes se encargarán de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 003-2018-CS/MIDIS, para la "Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales en Lima del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) mediante compra corporativa facultativa"; de acuerdo a lo siguiente:

Miembros Titulares

Nombre	DNI N°	Participación	Dependencia
Fernando Sáenz Arenas	08139289	Presidente	Oficina de Abastecimiento (MIDIS)
Luis Rubén Hinostraza Garamendi	10761445	Primer Miembro	Oficina de Abastecimiento (FONCODES)
Nerio Pineda Arce Latorre	43593541	Segundo Miembro	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional



Miembros Suplentes:

Nombre	DNI	Participación	Dependencia
Edith Madeleine Juro Guzmán	43558802	Presidente	Oficina de Abastecimiento (MIDIS)
José Cristian Chumbes Giraldo	70471360	Primer Miembro	Oficina de Abastecimiento (FONCODES)
César Mosquera Olivera	09384893	Segundo Miembro	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

ARTÍCULO 3.- Los integrantes del comité de selección que se menciona en el artículo 2 de la presente Resolución, deberán ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación al presidente del comité de selección designado en el artículo 2 de la presente Resolución, a fin que proceda con la instalación del comité de selección, y en el marco de sus competencias elaboren los documentos del procedimiento de selección y realicen la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 5.- El comité de selección, al cese de sus funciones, deberá entregar al jefe de la Oficina de Abastecimiento, el expediente de contratación, el cual deberá contener toda la documentación e información del procedimiento de selección a su cargo y estar debidamente foliado.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes del comité de selección, así como al jefe de la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO 7.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



